



---

## **Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER, submedida 19.2**

**Primero.** Las ayudas reguladas en esta convocatoria serán aplicables a los gastos realizados por los potenciales beneficiarios definidos en las mismas para la realización de actividades productivas o no productivas subvencionables en base a la normativa aplicable, los criterios de subvencionalidad y la Estrategia de Desarrollo Local este Grupo de Acción Local. En todo caso, el procedimiento de concesión de las ayudas se desarrollará con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, garantizándose la transparencia de las actuaciones.

**Segundo.** Se convocan para todo el periodo de programación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto, y de que se publiquen convocatorias específicas tanto para proyectos productivos como no productivos con reserva de consignación presupuestaria.

**Tercero.** Las ayudas previstas en la presente convocatoria ascienden a un importe total de 759.850,95 euros, están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), de acuerdo con lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León, el resto de financiación corresponde con la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**Cuarto.** La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y se podrá modificar el montante total de la submedida 19.2 (Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo) en función de las disponibilidades presupuestarias finales de las submedidas 19.3 (Preparación y realización de actividades de cooperación del grupo de acción local) y 19.4 (Ayuda para los costes de explotación y animación) y las necesidades de este Grupo de Acción Local, en el marco de la cuantía total establecida en la primera asignación, y de las siguientes que reciba este Grupo de Acción Local.

### **Quinto. Objeto de esta convocatoria.**

El objeto de esta convocatoria es establecer las condiciones que deben cumplir las solicitudes de ayudas para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (en adelante PDR) en el territorio definido en el apartado séptimo, gestionadas por el Grupo de Acción Local Páramos y Valles Palentinos y los compromisos que deben cumplir los solicitantes.

**Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.**



## Sexto. Normativa aplicable.

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- Normativa comunitaria:
  - Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
  - Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
  - Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.
  - Reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
  - Reglamento delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
  - Mapa de ayudas regionales 2014-2020.
  - Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).

**Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.**



- Normativa nacional:
    - Acuerdo de Asociación de España 2014-2020
    - Marco Nacional de España 2014-2020
  - Normativa autonómica.
    - Decreto 331/ 1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el Registro de Ayudas.
    - Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la regulación del Registro de Ayudas.
    - Decreto 86/2006, de 7 de diciembre, por el que se designa al Organismo pagador y al Organismo de certificación de FEAGA y FEADER en Castilla y León. Decreto 87/2006, de 7 de diciembre, en el que se establecen las normas sobre la gestión del Organismo Pagador de Castilla y León correspondiente a gastos financiados por el FEAGA y el FEADER.
    - Orden PAT/163/2007, de 30 de enero, por la que se determina el procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la PAC en la Comunidad de Castilla y León.
    - Procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos de la PAC en la Comunidad de Castilla y León en relación con la declaración y recuperación de pagos indebidos.
    - Orden AYG/358/2015, de 30 de abril, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.
    - Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos.
- Y demás normativa de general aplicación.
- Régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León 2014-2020, aprobado por Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria (en adelante, Régimen de Ayudas), y el Convenios de colaboración entre el Grupo de Acción Local Páramos y Valles Palentinos y la Consejería de Agricultura y Ganadería.

**Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.**



En todo momento se entenderá, sobre la normativa mencionada, la versión vigente en el momento de su aplicación, de modo que se entenderán sustituidas por aquellas disposiciones que las deroguen, modifiquen o sustituyan.

### **Séptimo. Ámbito de aplicación.**

El ámbito de actuación del Programa, al que se hace referencia en esta convocatoria, serán los municipios de: Alar del Rey, Ayuela, Bárcena de Campos, Báscones de Ojeda, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Bustillo del Páramo de Carrión, Calahorra de Boedo, Castrillo de Villavega, Collazos de Boedo, Congosto de Valdavia, Dehesa de Romanos, Fresno del Río, Herrera de Pisuegra, Lagartos, La Vid de Ojeda, Ledigos, Mantinos, Micieces de Ojeda, Nogal de las Huertas, Olea de Boedo, Olmos de Ojeda, Páramo de Boedo, Payo de Ojeda, Pedrosa de la Vega, Pino del Río, Poza de la Vega, Prádanos de Ojeda, La Puebla de Valdavia, Loma de Ucieza, Quintanilla de Onsoña, Renedo de la Vega, Revilla de Collazos, Saldaña, San Cristóbal de Boedo, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, La Serna, Sotobañado y Priorato, Tabanera de Valdavia, Valderrábano, Villabasta, Villaeles de Valdavia, Villalba de Guardo, Villaluenga de la Vega, Villameriel, Villamoronta, Villanuño de Valdavia, Villaprovedo, Villarrabé, Villasila de Valdavia, Villaturde, Villota del Páramo.

### **Octavo. Beneficiarios.**

Podrán solicitar las ayudas que se convocan, los promotores que cumplan los requisitos que se exponen a continuación, siempre y cuando se realice la inversión en el ámbito territorial de aplicación de la Estrategia o relacionado directamente con ella en términos de desarrollo.

### **PROYECTOS PRODUCTIVOS.**

1.- Podrán solicitar ayuda para la realización de proyectos de carácter productivo los siguientes titulares:

- a) Personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado. En este último caso, deberán acreditar su alta en el epígrafe correspondiente con anterioridad a la fecha establecida en el contrato para la finalización de las inversiones.
- b) Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales, Fundaciones y Asociaciones así como cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica. En el caso de Fundaciones y Asociaciones, cuando el ámbito de actuación según sus Estatutos, sea superior al provincial, se deberá justificar adecuadamente su vinculación efectiva en el territorio de actuación del Grupo de Acción Local. También podrán solicitar ayuda aquellas entidades que estén en fase de constitución, siempre y cuando adquieran la personalidad jurídica antes de la fecha de finalización de las inversiones establecida en el contrato.

**Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.**



c) Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades subvencionables. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

d) Se considerarán promotores privados las entidades de derecho público de base asociativa privada, como las comunidades de regantes o los consejos reguladores de las indicaciones de calidad.

2.- Asimismo, podrán solicitar estas ayudas las entidades públicas de carácter local con ámbito territorial inferior al provincial.

3.- Sin perjuicio de las excepciones que se señalan en los apartados siguientes, los promotores de proyectos productivos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Ejecutar el proyecto localizado en la zona de aplicación de la estrategia.

b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.

c) No haber iniciado las inversiones o gastos para los que se solicita la ayuda en el momento de presentar la solicitud, salvo en el caso de aquellos gastos para los que se pueda establecer alguna excepcionalidad.

d) Comprometerse a mantener la inversión auxiliada y los puestos de trabajo creados, durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda, en los términos establecidos en el artículo 71.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

e) Cumplir, en su caso, los requisitos exigibles a las PYMES en los términos previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresa (2003/361/CE).

4.- Cuando se trate de entidades locales no serán de aplicación las letras b) y e) del apartado anterior.



## PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.

1.- Podrán solicitar estas ayudas los siguientes titulares:

a) Personas físicas.

b) Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales, Fundaciones y Asociaciones así como cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica. En el caso de Fundaciones y Asociaciones, cuando el ámbito de actuación según sus Estatutos, sea superior al provincial, se deberá justificar adecuadamente su vinculación efectiva con el territorio de actuación del Grupo de Acción Local. También podrán solicitarse ayudas por aquellas entidades que estén en fase de constitución, siempre y cuando adquieran la personalidad jurídica antes de la fecha de finalización de la inversión establecida en el contrato.

c) Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades subvencionables. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

d) Se considerarán promotores privados las personas de derecho público de base asociativa privada, como las comunidades de regantes o los consejos reguladores de las indicaciones de calidad.

2.- Asimismo, podrán solicitar estas ayudas las entidades públicas de carácter local, con ámbito territorial inferior al provincial.

3.- Sin perjuicio de las excepciones que se señalan en los apartados siguientes, los titulares de proyectos no productivos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Ejecutar el proyecto localizado en la zona de aplicación de la estrategia.

b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.

c) No haber iniciado las inversiones o gastos para los que se solicita la ayuda en el momento de presentar la solicitud, salvo en el caso de aquellos gastos para los que se pueda establecer alguna excepcionalidad.

d) En su caso, comprometerse a mantener la inversión auxiliada y los puestos de trabajo creados, durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda, en los términos establecidos en el artículo 71.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.



e) Acometer actividades o inversiones que, aún teniendo carácter privado, sean de interés público o colectivo y no constituyan una actividad económica, por sí mismas o de forma coadyuvante.

4.- Cuando se trate de personas físicas y Entidades Públicas de carácter local no será de aplicación la letra b) del apartado anterior.

#### **Noveno. Gastos subvencionables.**

Los proyectos a subvencionar deberán ajustarse a las características, objetivos y requisitos recogidos en la Estrategia de Desarrollo Local del GAL Páramos y Valles Palentinos, y a lo estipulado en el Convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y el Régimen de Ayudas y el Manual de Procedimiento LEADER.

Las operaciones a subvencionar en la submedida 19.2 del PDR se incluirán en alguna de las siguientes acciones:

19.2.1. Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o traslado de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), no incluidas en los apartados 2 y 3 siguientes, excluido el sector primario regulado en el artículo 17.1.a), 17.1.c), 17.1.d) y en el artículo 19.1 a) i) y 19.1 a) iii) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

19.2.2. Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o traslado de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) relacionadas con el turismo y fomento de actividades turísticas.

19.2.3. Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o traslado de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) relacionadas con el aumento del valor añadido de los productos agrarios, agroalimentarios y forestales y fomento de los productos agrarios, agroalimentarios y forestales.

19.2.4. Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.

19.2.5. Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.

19.2.6. Formación, seminarios, etc.

#### **Décimo. Cuantías y Límites de ayuda.**

##### **PROYECTOS PRODUCTIVOS.**

En el caso de proyectos productivos, se respetará el límite máximo dispuesto en el mapa de ayudas regionales, según el cual, para Castilla y León la intensidad máxima de la ayuda para grandes empresas es del 10% Equivalente de Subvención Bruta (ESB), tal y como se define en las directrices de la Comisión sobre ayudas estatales de finalidad regional para 2014-2020, y del 20% y 30% para medianas y pequeñas empresas respectivamente.

**Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.**



La ayuda total que podrá recibir un proyecto productivo no podrá ser superior a 250.000 euros.

Dentro de los proyectos Productivos la inversión máxima subvencionable, quedará limitada en función de los puestos de trabajo que se creen o en su caso se mantengan, siendo proporcional al número de puesto de trabajo creados o mantenidos, de la siguiente manera:

- Por cada puesto de trabajo creado a jornada completa, el límite máximo aceptado de inversión subvencionable será de 150.000,00 €.
- Por cada puesto de trabajo mantenido con el proyecto solicitado, el límite máximo aceptado de inversión subvencionable será de 25.000,00 €.
- En el caso de creación de puesto de trabajo, inferior a la jornada completa, el límite máximo aceptado de inversión subvencionable, se calculará proporcionalmente al tiempo de trabajo del puesto creado, teniendo como base el importe de 150.000,00 € por la jornada completa.
- En el caso de que un mismo proyecto conlleve la creación de puestos de trabajo por un lado y mantenimiento de puesto de trabajo por otro, el límite máximo aceptado de inversión subvencionable, se calculará por acumulación del importe que le correspondería por cada uno de los conceptos, hasta un máximo total de 500.000,00 € de inversión total aceptada.

#### PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.

Los proyectos no productivos de promotores privados pueden ser financiados hasta el 90% de los gastos subvencionables.

Los proyectos propios de los Grupos de Acción Local y los no productivos de promotores públicos se podrán subvencionar hasta el 100% de los gastos subvencionables.

Los proyectos de formación de promotores privados pueden ser financiados hasta el 90% de los gastos subvencionables.

Los proyectos de formación propios de los Grupos de Acción Local y los de promotores públicos se podrán subvencionar hasta el 100% de los gastos subvencionables.

En los cursos de formación impartidos por empresas para sus empleados o para la incorporación de nuevo personal a las mismas, el porcentaje de subvención que se puede conceder será como máximo del 50% del gasto elegible.

El importe máximo de la ayuda que podrá percibir un promotor por proyecto, no podrá superar los siguientes límites:

– Para los proyectos relacionados con las inversiones o gastos a que se hace mención en la letra b) del apartado 1.7.2 del Régimen de Ayudas (Inventario, restauración, protección, rehabilitación y valorización de los recursos naturales, arquitectónico, etnográfico, etc).: 40.000 euros.

– Para los proyectos relacionados con las inversiones o gastos a que se hace mención en las letras a), c) y d) del apartado 1.7.2 del Régimen de Ayudas (Estudios y publicaciones sobre los

**Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.**





sectores productivos o sobre la zona en general, actividades promocionales, certámenes feriales, etc. relacionados con el territorio o los sectores productivos y estudios de mercado): 40.000 euros.

### **Decimoprimer. Criterios de selección.**

#### **1º.- Criterios de Selección comunes.**

- a. Actividad productiva (45 puntos).**
  - i. Generadora de nuevos empleos (25 puntos).**
    - 1. Creación de menos de 1 empleo a tiempo completo (10 puntos).
    - 2. Creación de 1 a 3 empleos a tiempo completo (20 puntos).
    - 3. Creación de más de 3 empleos a tiempo completo (25 puntos).
  - ii. Mantenimiento de empleo (5 puntos).**
    - 1. Mantenimiento de menos de 1 empleo a tiempo completo (1 puntos).
    - 2. Mantenimiento de 1 a 3 empleos a tiempo completo (3 puntos).
    - 3. Mantenimiento de más de 3 empleos a tiempo completo (5 puntos).
  - iii. Tipo de empleo creado o mantenido (9 puntos).**
    - 1. Más del 50% empleo femenino (3 puntos).
    - 2. Más del 50% empleo joven (menos de 35 años) (3 puntos).
    - 3. Más del 50% empleo personas con dificultades de empleabilidad. (3 puntos).
  - iv. Empleo inducido ( 2 puntos).**
    - 1. Sin influencia (0 puntos).
    - 2. Se induce en la zona de influencia de la Estrategia (2 puntos).
  - v. Actividad directamente relacionada con otras actividades desarrolladas en el municipio o en su entorno ( 2 puntos).**
    - 1. Sin influencia. (0 puntos).
    - 2. Con influencia. (2 puntos).
  - vi. Potencialidad de deslocalización de la actividad. ( 2 puntos).**
    - 1. Difícilmente deslocalizable (2 puntos).

**Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.**



2. Potencialmente deslocalizable. (0 puntos).

b. **Actividad No Productiva (10 puntos).**

- i. Necesita empleo su realización. (6 puntos).
- ii. De interés general para la población del municipio donde se localiza la actividad. (2 puntos).
- iii. Está ligada a un servicio que demanda la población del municipio. (2 puntos)

c. **Es un proyecto que tiene carácter innovador (7 puntos).**

d. **Es un proyecto que utiliza energías renovables o incrementa la eficiencia energética y reducción de emisiones contaminantes. (8 puntos).**

## 2º.- Criterios de Selección específicos.

e. **Modalidad del proyecto. (5 puntos)**

- i. Proyectos de nueva creación. (5 puntos).
- ii. Proyectos de ampliación o modernización. (3 puntos).
- iii. Proyectos de traslado. (1 punto).
- iv. Proyectos para la promoción de un producto local o de un sector de actividad existente en la comarca. (5 puntos).

f. **Necesidad de Licencia de Obras. (10 puntos).**

- i. Proyectos en los cuales más del 50% de las inversiones auxiliares, precisen Licencia de Obras. (En este supuesto se incluyen proyectos que por el tipo de inversión de que se trata es preceptiva la Licencia de Obras, aunque debido al tipo de promotor que lo acometa o por el tipo de actividad, estén exentas de dicha licencia). (10 puntos).
- ii. Proyectos en los cuales no se precise Licencia de Obras, para más del 50% de las inversiones auxiliares. (0 puntos).

g. **Por el tipo de beneficiario. (5 puntos).**

- i. Proyectos promovidos por personas con una discapacidad reconocida, mujeres y jóvenes menores de 40 años a fecha de solicitud. (5 puntos).

**Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.**



- ii. Proyectos promovidos por Ayuntamientos, Juntas Vecinales, Asociaciones, Fundaciones o cualquier otra entidad colectiva si ánimo de lucro. (5 puntos).
- iii. Proyectos promovidos por personas físicas. (3 puntos).
- iv. Proyectos promovidos por Sociedades. (0 puntos).
- h. Pertenencia a asociaciones del sector. (5 puntos).**
  - i. Promotores que participen como socios en asociaciones profesionales o otros colectivos relacionados con la actividad. (5 puntos).
  - ii. Promotores que sean asociaciones, que pertenezcan a su vez a otras asociaciones de mayor rango, asociaciones de asociaciones,. ( 5 puntos).
  - iii. Cuando el promotor es una asociación que agrupa a un sector de actividad, para la formación dirigida a la creación de puestos de trabajo. (5 puntos).
  - iv. Promotores que no participan en asociaciones profesionales o otros colectivos relacionados con la actividad. (0 puntos).
- i. Proyectos manufactureros, de servicios o de formación. (5 puntos).**
  - i. Proyectos que realicen procesos, para la obtención de productos manufacturados o de transformación. (5 puntos).
  - ii. Proyectos de formación dirigida a la creación de puestos de trabajo. (5 puntos).
  - iii. Proyectos que no realicen procesos de manufacturación o transformación, que se limiten a la prestación de servicios. (0 puntos).

## **Decimosegundo. Baremación.**

Según el tipo de inversión se incluirá en uno de los apartados siguientes:

### **1. INVERSIONES PRODUCTIVAS**

#### **1.1. EMPRESAS**

#### **1.2. TURISMO.**

##### **1.2.1. ALOJAMIENTO TURISMO RURAL**

##### **1.2.2. OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TURISMO**

**Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.**



## 2. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS:

### 2.1. EXPEDIENTES DEL GRUPO

### 2.2. FORMACIÓN

### 2.3. PROYECTOS DE INVERSION NO PRODUCTIVAS

### 2.4. ESTUDIOS, ASISTENCIAS TÉCNICAS Y OTROS PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

La concesión de ayuda de cada uno de los grupos anteriores se realizará de acuerdo a los siguientes baremos

## 1. INVERSIONES PRODUCTIVAS.

La intensidad máxima de las ayudas para proyectos Productivos será:

Proyectos promovidos por grandes empresas máximo 10% de ayuda pública.

Proyectos promovidos por medianas empresas máximo 20% de ayuda pública.

Proyectos promovidos por pequeñas empresas máximo 30% de ayuda pública.

### 1.1- INVERSIONES PRODUCTIVAS DE EMPRESAS:

#### A. RELACIONADOS CON EL PROMOTOR:

#### ▪ POR LA NATURALEZA DEL PROMOTOR: (Puntuación máxima 10 puntos).

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Inversiones promovidas por personas discapacitadas.	10 Puntos
Inversiones promovidas por mujeres ó jóvenes menores de 40 años a fecha de solicitud.	10 Puntos
Inversiones promovidas por agricultores o ganaderos.	10 Puntos
Inversiones promovidas por personas paradas de larga duración.	10 Puntos
Inversiones promovidas por resto de población local con carácter individual	8 Puntos
Inversiones promovidas por Sociedades Mercantiles.	6 Puntos

Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.



▪ **POR EL GRADO DE INTEGRACIÓN (a fecha de certificación) Puntuación máxima 10 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Promotores que participan como socios en Asociaciones profesionales u otros colectivos relacionados con su actividad, ya sean estas de carácter local, provincial, regional, nacional o internacional.	10 Puntos
Promotores que no participan en asociaciones profesionales u otros colectivos relacionados con su actividad.	8 Puntos

**B. RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO:**

▪ **POR LA MODALIDAD DEL PROYECTO PRESENTADO: (Puntuación máxima 20 puntos)**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Creación de nuevos establecimientos empresariales	20 Puntos
Modernización o ampliación de establecimientos ya existentes	17 Puntos
Traslado de establecimientos ya existentes, desde fuera de la comarca al interior	17 Puntos
Traslado de establecimientos ya existentes, entre dos puntos dentro de la comarca.	14 Puntos

▪ **POR EL EMPLEO GENERADO (Puntuación máxima 20 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Por el mantenimiento de puestos de trabajo	5 puntos.
Por la creación de un puesto de trabajo indefinido en jornada inferior a la jornada completa, cualquiera que sea su duración	10 puntos.
Por la creación de 1 puesto de trabajo a jornada completa ó por la acumulación de varios puestos de trabajo a tiempo parcial que en su totalidad sumen al menos el equivalente al tiempo de una persona a jornada completa.	15 puntos
Por la creación de 2 puesto de trabajo a jornada completa ó por la acumulación de varios puestos de trabajo a tiempo parcial que en su totalidad sumen al menos el equivalente al tiempo de dos personas a jornada completa.	20 puntos



▪ **POR EL GRADO DE INNOVACIÓN DE LA INVERSIÓN (Puntuación máxima 10 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Inversiones con alto índice de innovación en la localidad. (No existen actividades de este tipo en la localidad).	10 puntos
Inversiones con bajo índice de innovación. (Ya existen actividades de este tipo en la localidad).	8 puntos

▪ **POR LA INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL (Puntuación máxima 8 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos de manufactura ó transformación que incluyan en su proceso de trabajo o producción, sistemas de trabajo que reduzcan al mínimo el impacto ambiental.	8 Puntos
Proyectos de manufactura ó transformación que no incluyan en su proceso de trabajo o producción, sistemas que reduzcan al mínimo el impacto ambiental, solamente se limitan a cumplir la legislación existente.	5 Puntos
Proyectos de comercialización, servicios, etc, (No manufactureros ni de transformación), con impacto neutro para el medio ambiente.	5 Puntos

▪ **POR LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (Puntuación máxima 7 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos que incluyan en su proceso de trabajo o producción, sistemas de trabajo que utilicen nuevas tecnologías en su ámbito, de carácter diferencial.	7 Puntos
Proyectos que no incluyan en su proceso de trabajo o producción, nuevas tecnologías en su ámbito.	5 Puntos.

▪ **POR LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO EN QUE SE LLEVA A CABO (CORRECIÓN DE DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES (Puntuación máxima 5 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Inversiones realizadas en localidades de menos de 1.000 habitantes	5 Puntos
Inversiones realizadas en localidades de más de 1.000 habitantes	4 Puntos

Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.



### C. RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO:

#### ▪ POR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS ENDÓGENOS (Puntuación máxima 10 puntos):

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos de manufactura ó transformación que utilicen materias primas procedentes de la comarca.	10 Puntos.
Inversiones de empresas que no utilizan materias primas procedentes de la comarca.	8 Puntos.

La puntuación obtenida dentro de cada uno de los criterios no son acumulables. En el caso de que un promotor cumpla varios requisitos, se considerará siempre el más favorable para el promotor.

La valoración máxima que puede obtener un proyecto dentro de este apartado será de 100 puntos. El índice de conversión de puntos en porcentaje de subvención se realizará de la siguiente manera, por cada punto de cumplimiento de criterios, le corresponderá 0,5 puntos de porcentaje de subvención.

No obstante, debido a que el límite porcentual de subvención máxima es de 10% para grandes empresas, 20% para medianas empresas y 30% para pequeñas empresas, si el porcentaje de ayuda que le correspondería a un proyecto, al realizar la conversión supera ese límite, la ayuda que le corresponderá quedará limitada a:

1. En el caso de Pequeñas empresas, la ayuda quedará limitada al 30% de subvención.
2. En el caso de Medianas empresas, la ayuda quedará limitada al 20% de subvención.
3. En el caso de Grandes empresas, la ayuda quedará limitada al 10% de subvención.



## 1.2- INVERSIONES PRODUCTIVAS DE TURISMO:

### 1.2.1- INVERSIONES PRODUCTIVAS DE ALOJAMIENTO DE TURISMO RURAL

Cuando las ayudas se refieran a inversiones cuyo finalidad sea su dedicación a turismo rural (creación de alojamientos) los baremos de puntuación serán los siguientes:

#### A. RELACIONADOS CON EL PROMOTOR:

##### ▪ POR LA NATURALEZA DEL PROMOTOR (Puntuación máxima 10 puntos):

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Inversiones promovidas por personas discapacitadas.	10 Puntos
Inversiones promovidas por mujeres ó jóvenes menores de 40 años a fecha de solicitud.	10 Puntos
Inversiones promovidas por agricultores o ganaderos.	10 Puntos
Inversiones promovidas por personas paradas de larga duración.	10 Puntos
Inversiones promovidas por resto de población local con carácter individual	8 Puntos
Inversiones promovidas por Sociedades Mercantiles.	6 Puntos

##### ▪ POR EL GRADO DE INTEGRACIÓN (Puntuación máxima 10 puntos):

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Promotores que participan como socios en Asociaciones profesionales u otros colectivos relacionados con su actividad, ya sean estas de carácter local, provincial, regional, nacional o internacional.	10 Puntos
No participan en asociaciones profesionales u otros colectivos relacionados con su actividad.	8 Puntos





## B. RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO:

### ▪ POR LA MODALIDAD DEL PROYECTO (Puntuación máxima 15 puntos):

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Por la creación de Posadas ó Centros de Turismo Rural	15 Puntos
Por la creación de Casas Rurales	12 Puntos
Por la ampliación, modernización y/ó traslado con aumento del nº de plazas en establecimientos turísticos ya existentes, cualquiera que sea su modalidad (CTR, Posadas, CR, etc)	9 Puntos

### ▪ POR EL EMPLEO GENERADO (Puntuación máxima 20 puntos):

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Por el mantenimiento de puestos de trabajo	5 puntos.
Por la creación de un puesto de trabajo indefinido en jornada inferior a la jornada completa, cualquiera que sea su duración	10 puntos.
Por la creación de 1 puesto de trabajo a jornada completa ó por la acumulación de varios puestos de trabajo a tiempo parcial que en su totalidad sumen al menos el equivalente al tiempo de una persona a jornada completa.	15 puntos
Por la creación de 2 puesto de trabajo a jornada completa ó por la acumulación de varios puestos de trabajo a tiempo parcial que en su totalidad sumen al menos el equivalente al tiempo de dos personas a jornada completa.	20 puntos

### ▪ POR EL GRADO DE INNOVACIÓN DE LA INVERSIÓN (Puntuación máxima 10 puntos):

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Por su localización en localidades donde no existe ninguna actividad turística	10 Puntos
Por su localización en localidades donde ya existe alguna actividad turística	7 Puntos



▪ **POR LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO (Puntuación máxima 10 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos en los que se pretende la rehabilitación y conservación de un edificio con valor emblemático.	10 Puntos
Proyectos en los cuales se pretende realizar una recuperación integral del edificio a base de materiales utilizados típicamente en la comarca.	10 Puntos
Proyectos en los que no existe una especial incidencia en la utilización de materiales constructivos típicos de la comarca.	6 Puntos

▪ **POR LA CALIDAD DEL PRODUCTO (Puntuación máxima 15 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos donde se pretende la aplicación de criterios de calidad por encima de la normativa exigida	15 Puntos
Proyectos en los cuales solamente se tiene en cuenta el cumplimiento de la normativa exigida	10 Puntos

**C. RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO:**

▪ **POR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS A POTENCIAR (Puntuación máxima 10 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos que se sitúen en zonas con especiales condiciones para este tipo de actividades. (Canal de Castilla, Villa Romana La Olmeda, Ríos Carrión, Valdavia, Pisuerga, Cañada Real, Románico, Camino de Santiago)	10 Puntos
Otras localizaciones	5 Puntos

La puntuación obtenida dentro de cada uno de los criterios no son acumulables. En el caso de que un promotor cumpla varios requisitos, se considerará siempre el más favorable para el promotor.

La valoración máxima que puede obtener un proyecto dentro de este apartado será de 100 puntos. El índice de conversión de puntos en porcentaje de subvención se realizará de la siguiente manera, por cada punto de cumplimiento de criterios, le corresponderá 0,5 puntos de porcentaje de subvención.

No obstante, debido a que el límite porcentual de subvención máxima es de 10% para grandes empresas, 20% para medianas empresas y 30% para pequeñas empresas, si el porcentaje de ayuda que **Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.**



---

le correspondería a un proyecto, al realizar la conversión supera ese límite, la ayuda que le corresponderá quedará limitada a:

1. En el caso de Pequeñas empresas, la ayuda quedará limitada al 30% de subvención.
2. En el caso de Medianas empresas, la ayuda quedará limitada al 20% de subvención.
3. En el caso de Grandes empresas, la ayuda quedará limitada al 10% de subvención.



## **1.2.2- INVERSIONES PRODUCTIVAS PARA OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TURISMO:**

### **A. RELACIONADOS CON EL PROMOTOR:**

#### **▪ POR LA NATURALEZA DEL PROMOTOR (Puntuación máxima 10 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Inversiones promovidas por personas discapacitadas.	10 Puntos
Inversiones promovidas por mujeres ó jóvenes menores de 40 años a fecha de solicitud.	10 Puntos
Inversiones promovidas por agricultores o ganaderos.	10 Puntos
Inversiones promovidas por personas paradas de larga duración.	10 Puntos
Inversiones promovidas por resto de población local con carácter individual	8 Puntos
Inversiones promovidas por Sociedades Mercantiles.	6 Puntos

#### **▪ POR EL GRADO DE INTEGRACIÓN (Puntuación máxima 10 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Promotores que participan como socios en Asociaciones profesionales u otros colectivos relacionados con su actividad, ya sean estas de carácter local, provincial, regional, nacional o internacional.	10 Puntos
No participan en asociaciones profesionales u otros colectivos relacionados con su actividad.	8 Puntos

### **B. RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO:**

#### **▪ POR LA MODALIDAD DEL PROYECTO PRESENTADO (Puntuación máxima 20 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Creación de nuevas actividades turísticas.	20 Puntos
Modernización o ampliación de actividades ya existentes	16 Puntos
Traslado de actividades turísticas ya existentes, desde fuera de la comarca al interior	16 Puntos
Traslado de actividades turísticas ya existentes, entre dos puntos dentro de la comarca.	12 Puntos

**Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.**



▪ **POR EL EMPLEO GENERADO (Puntuación máxima 20 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Por el mantenimiento de puestos de trabajo	5 puntos.
Por la creación de un puesto de trabajo indefinido en jornada inferior a la jornada completa, cualquiera que sea su duración	10 puntos.
Por la creación de 1 puesto de trabajo a jornada completa ó por la acumulación de varios puestos de trabajo a tiempo parcial que en su totalidad sumen al menos el equivalente al tiempo de una persona a jornada completa.	15 puntos
Por la creación de 2 puesto de trabajo a jornada completa ó por la acumulación de varios puestos de trabajo a tiempo parcial que en su totalidad sumen al menos el equivalente al tiempo de dos personas a jornada completa.	20 puntos

▪ **POR EL GRADO DE INNOVACIÓN DE LA INVERSIÓN (Puntuación máxima 10 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos que desarrollan actividades nuevas que no existen en la localidad.	10 Puntos
Proyectos que desarrollan actividades que ya existen en la localidad.	8 Puntos

▪ **POR LA INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL (Puntuación máxima 10 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos que tengan una incidencia medioambiental favorable.	10 Puntos
Proyectos que no tengan incidencia medioambiental.	7 Puntos

▪ **POR LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (Puntuación máxima 5 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos que para desarrollar su actividad utilicen nuevas tecnologías.	5 Puntos
Proyectos que para desarrollar su actividad no utilicen nuevas tecnologías.	3 Puntos



▪ **POR LA CALIDAD DEL PRODUCTO (Puntuación máxima 5 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos que para el desarrollo de la actividad, implementen sistemas de calidad que les diferencie de otros similares.	5 Puntos
Proyectos que para el desarrollo de la actividad, no implementen sistemas de calidad que les diferencie de otros similares.	3 Puntos

**C. RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO:**

▪ **POR EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS A POTENCIAR (Puntuación máxima 10 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos que desarrollan actividades turísticas basadas en la puesta en valor y aprovechamiento respetuoso de los recursos comarcales turísticos. (Canal de Castilla, Villa Romana, Riberas de ríos, Cañadas, Románico, Camino de Santiago, etc)	10 Puntos
Proyectos que desarrollan actividades turísticas en las que no se tengan en cuenta la puesta en valor de los recursos comarcales.	5 Puntos

La puntuación obtenida dentro de cada uno de los criterios no son acumulables. En el caso de que un promotor cumpla varios requisitos, se considerará siempre el más favorable para el promotor.

La valoración máxima que puede obtener un proyecto dentro de este apartado será de 100 puntos. El índice de conversión de puntos en porcentaje de subvención se realizará de la siguiente manera, por cada punto de cumplimiento de criterios, le corresponderá 0,5 puntos de porcentaje de subvención.

No obstante, debido a que el límite porcentual de subvención máxima es de 10% para grandes empresas, 20% para medianas empresas y 30% para pequeñas empresas, si el porcentaje de ayuda que le correspondería a un proyecto, al realizar la conversión supera ese límite, la ayuda que le corresponderá quedará limitada a:

1. En el caso de Pequeñas empresas, la ayuda quedará limitada al 30% de subvención.
2. En el caso de Medianas empresas, la ayuda quedará limitada al 20% de subvención.
3. En el caso de Grandes empresas, la ayuda quedará limitada al 10% de subvención.

**Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.**



## 2.- INVERSIONES NO PRODUCTIVAS:

### 2.1- INVERSIONES NO PRODUCTIVAS DEL GRUPO:

Dentro de este apartado se consideran todas las iniciativas que ponga en marcha el Grupo de Acción Local, debido a que se llevarán a cabo por acuerdo previo de la Junta Directiva en la que forman parte todos los sectores económicos y sociales de comarca. Se considerarán estratégicas para la ejecución del Plan de Desarrollo Local y encaminadas a conseguir un beneficio global para la comarca, por lo que todos llevarán una ayuda pública del 100%.

Dentro de estos proyectos se incluyen:

- Gastos de funcionamiento del Grupo de Acción Local.
- Proyectos de cooperación.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Expedientes promovidos por el G.A.L.	100 Puntos

La valoración máxima que puede obtener un proyecto dentro de este apartado será de 100 puntos. El índice de conversión será de 1 punto en porcentaje de subvención, por 1 punto de puntuación obtenida.



## **2.2- INVERSIONES NO PRODUCTIVAS PARA FORMACIÓN:**

Cuando el proyecto sea promovido por alguna Asociación, Fundación o Entidad Pública, sin ánimo de lucro, la ayuda máxima será del 100% del proyecto.

Hasta alcanzar estos baremos máximos para la valoración del proyecto de formación influirán varios puntos como son:

### **A. RELACIONADOS CON EL PROMOTOR:**

- **POR EL TIPO DE PROMOTOR (Puntuación máxima 20 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Formación propuesta por Asociaciones, Cooperativas o cualquier otra forma asociativa de productores o empresarios de la comarca.	20 Puntos
Formación propuesta por Asociaciones, Cooperativas o cualquier otra forma asociativa en la que participen principalmente las mujeres de la comarca.	20 Puntos
Formación propuesta por Asociaciones, Cooperativas o cualquier otra forma asociativa en la que participen principalmente los jóvenes de la comarca.	20 Puntos
Formación propuesta por cualquier promotor no especificado en los apartados anteriores y en todo caso distinto del GAL.	10 Puntos

### **B. RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO:**

- **POR LA INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL DE LA FORMACIÓN (Puntuación máxima 20 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Cursos, Jornadas, Seminarios, etc en la que se tiene en cuenta dentro del programa formativo, de una forma especial y superior a la exigencia mínima que se dicta en normativa, en referencia a la protección y respeto al medio ambiente.	20 Puntos
Cursos, Jornadas, Seminarios, etc, en la que no existe una incidencia especial dentro del Programa formativo, en temas relacionados con el respeto al medio ambiente, superior al que obliga la normativa vigente.	10 Puntos

- **NUEVAS TECNOLOGÍAS (Puntuación máxima 20 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Cursos, Jornadas, Seminarios, etc en la que se tiene en cuenta dentro del programa formativo, de una forma especial la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, en las materias a las que se refiere la temática de la formación.	20 Puntos
Cursos, Jornadas, Seminarios, etc, en la que no existe una incidencia especial dentro del Programa formativo, en temas relacionados con las nuevas tecnologías.	10 Puntos





• **POR LA CALIDAD DEL PRODUCTO (Puntuación máxima 20 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Formación teórica con aplicaciones prácticas.	20 Puntos
Formación únicamente teórica.	10 Puntos

**C. RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO:**

• **POR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS ENDOGENOS DE LA COMARCA, EN EL CONTENIDO DE LA FORMACIÓN (Puntuación máxima 20 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Formación en la que se tenga en cuenta y estén presentes de forma significativa los recursos de la comarca.	20 Puntos
Formación en la que no se tenga en cuenta y no estén presentes de forma significativa los recursos de la comarca	10 Puntos

La puntuación obtenida dentro de cada uno de los criterios no son acumulables. En el caso de que un promotor cumpla varios requisitos, se considerará siempre el más favorable para el promotor.

La valoración máxima que puede obtener un proyecto dentro de este apartado será de 100 puntos. El índice de conversión de puntos en porcentaje de subvención se realizará de la siguiente manera:

1. En el caso de que el promotor sea el G.A.L., por cada punto de cumplimiento de criterios le corresponderá 2 puntos de subvención, con un límite máximo porcentual de subvención del 100%.
2. En el caso de que el promotor sea una entidad pública, cada punto de cumplimiento de criterios, le corresponderá 1 punto de porcentaje de subvención.
3. En el caso de que el promotor sea un particular o una entidad privada, cada punto de cumplimiento de criterios, le corresponderá 0,90 puntos de porcentaje de subvención.



### **2.3- INVERSIONES NO PRODUCTIVAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

#### **A. RELACIONADOS CON EL PROMOTOR:**

- **POR EL TIPO DE PROMOTOR (Puntuación máxima 20 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos promovidos por Entidades Locales o Asociaciones, Fundaciones, etc sin ánimo de lucro.	20 Puntos
Proyectos promovidos por otros promotores distintos a los anteriores.	5 Puntos

#### **B. RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO:**

- **POR LA MODALIDAD DE LA INVERSIÓN (Máximo 20 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Recuperación o Rehabilitación Ambiental de zonas declaradas de interés especial, con la posterior puesta en valor de esa recuperación para el desarrollo de actividades.	20 Puntos
Recuperación ó Rehabilitación Ambiental de zonas que por su ubicación sean estratégicas para la localidad en la que se ubican, con la posterior puesta en valor de esa recuperación para el desarrollo de actividades.	15 Puntos
Recuperación ó Rehabilitación de patrimonio monumental, arquitectónico, artístico, cultural, popular, etc, con alguna declaración de bien de interés y puesta en valor para desarrollo de actividades.	20 Puntos.
Recuperación ó Rehabilitación de patrimonio monumental, arquitectónico, artístico, cultural, popular, etc, que no posea ningún tipo de declaración de bien de interés, pero de interés para la localidad en la que se ubica y puesta en valor para desarrollo de actividades.	15 puntos
Recuperación o Rehabilitación Ambiental de zonas declaradas de interés especial, sin proyecto de desarrollo posterior de actividades.	15 Puntos
Recuperación ó Rehabilitación Ambiental de zonas que por su ubicación sean estratégicas para la localidad en la que se ubican, sin proyecto de desarrollo posterior de actividades.	10 Puntos
Recuperación ó Rehabilitación de patrimonio monumental, arquitectónico, artístico, cultural, popular, etc, con alguna declaración de bien de interés, sin proyecto de desarrollo posterior de actividades.	15 Puntos
Recuperación ó Rehabilitación de patrimonio monumental, arquitectónico, artístico, cultural, popular, etc, que no posea ningún tipo de declaración de bien de interés, pero de interés en la localidad donde se ubica, sin proyecto de desarrollo posterior de actividades.	10 Puntos
Realización de nuevas infraestructuras para el desarrollo de actividades, en el resto de zonas no contempladas anteriormente	10 Puntos.

- **POR EL GRADO DE INNOVACIÓN (Puntuación máxima 20 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Por el desarrollo de una actuación inexistente dentro de la comarca.	20 Puntos
Por el desarrollo de una actuación inexistente dentro de la localidad.	15 Puntos
Por el desarrollo de una nueva actuación en una localidad donde ya existe o por la mejora, ampliación y/o adaptación de una actuación ya existente en la localidad.	10 Puntos

**Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.**



- **POR LAS SINERGIAS CON OTRAS ACTUACIONES (Puntuación máxima 20 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos que supongan un interés estratégico a nivel comarcal.	20 Puntos
Proyectos que aún no siendo en su conjunto estratégico para el interés de la comarca, contenga algún elementos de especial interés para la comarca.	15 Puntos
Proyectos que supongan un interés estratégico a nivel local.	15 Puntos
Proyectos que no supongan un interés estratégico a nivel local.	10 Puntos

- **POR EL SERVICIO A LA POBLACIÓN (Puntuación máxima 20 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Por el desarrollo de actuaciones encaminadas a mejorar el conocimiento y acceso a las nuevas tecnologías a la población	20 Puntos
Por el desarrollo de actuaciones encaminadas a concienciar el Respeto y Protección del Medio Ambiente.	20 Puntos
Por el desarrollo de actuaciones encaminadas a concienciar la Igualdad de Oportunidades.	20 Puntos
Por el desarrollo de actuaciones encaminadas a la promoción y/o reconocimiento de producciones locales.	20 Puntos
Por el desarrollo de actuaciones encaminadas a la prestación de servicios de colectivos desfavorecidos.	20 Puntos
Por el desarrollo de actuaciones en la que no exista una relevancia significativa de alguno de los puntos anteriores	10 Puntos

La puntuación obtenida dentro de cada uno de los criterios no son acumulables. En el caso de que un promotor cumpla varios requisitos, se considerará siempre el más favorable para el promotor.

La valoración máxima que puede obtener un proyecto dentro de este apartado será de 100 puntos. El índice de conversión de puntos en porcentaje de subvención se realizará de la siguiente manera:

1. En el caso de que el promotor sea el G.A.L., por cada punto de cumplimiento de criterios le corresponderá 2 puntos de subvención, con un límite máximo porcentual de subvención del 100%.
2. En el caso de que el promotor sea una entidad pública, cada punto de cumplimiento de criterios, le corresponderá 1 punto de porcentaje de subvención.
3. En el caso de que el promotor sea un particular o una entidad privada, cada punto de cumplimiento de criterios, le corresponderá 0,90 puntos de porcentaje de subvención.



## **2.4- ESTUDIOS, ASISTENCIAS TÉCNICAS Y OTROS PROYECTOS NO PRODUCTIVOS:**

### **A. RELACIONADOS CON EL PROMOTOR:**

- **POR EL TIPO DE PROMOTOR (Puntuación máxima 20 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos promovidos por Entidades Locales, Mancomunidades u otras asociaciones públicas comarcales o Asociaciones, Fundaciones, etc sin ánimo de lucro.	20 Puntos
Proyectos promovidos Asociaciones Privadas, Fundaciones, etc sin ánimo de lucro.	10 Puntos
Proyectos promovidos por otros promotores distintos a los anteriores.	5 Puntos

### **B. RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO:**

- **POR LA MODALIDAD DE LA INVERSIÓN (Máximo 60 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Realización de Planes Directores	60 Puntos
Realización de Estudios de Aprovechamientos	60 Puntos
Actividades de Difusión, Promoción y Divulgación	40 Puntos
Realización de Inventarios	40 Puntos

### **C. RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO:**

- **POR LOS RECURSOS A POTENCIAR (Máximo 10 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Por el desarrollo de acciones que incidan sobre recursos comarcales infrutilizados, con un impacto directo en la posibilidad de creación de empleo estable, a través de la propuesta de actuaciones concretas de aprovechamiento.	10 Puntos
Por el desarrollo de acciones que incidan sobre recursos comarcales, de interés medioambiental, arquitectónico, cultural, etc, pero sin un impacto directo en la creación de empleo estable.	5 Puntos

- **POR LOS RECURSOS A POTENCIAR (Máximo 10 puntos):**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Por el desarrollo de acciones que incidan sobre toda la comarca.	10 Puntos
Por el desarrollo de acciones que incidan sobre 2 ó mas municipios	8 Puntos
Por el desarrollo de acciones que incidan sobre solamente un municipio.	5 Puntos

La puntuación obtenida dentro de cada uno de los criterios no son acumulables. En el caso de que un promotor cumpla varios requisitos, se considerará siempre el más favorable para el promotor.

**Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.**



La valoración máxima que puede obtener un proyecto dentro de este apartado será de 100 puntos. El índice de conversión de puntos en porcentaje de subvención se realizará de la siguiente manera:

1. En el caso de que el promotor sea el G.A.L., por cada punto de cumplimiento de criterios le corresponderá 2 puntos de subvención, con un límite máximo porcentual de subvención del 100%.
2. En el caso de que el promotor sea una entidad pública, cada punto de cumplimiento de criterios, le corresponderá 1 punto de porcentaje de subvención.
3. En el caso de que el promotor sea un particular o una entidad privada, cada punto de cumplimiento de criterios, le corresponderá 0,90 puntos de porcentaje de subvención.

### **Decimotercero. Fases de tramitación del expediente.**

La tramitación de un expediente correspondiente a la sub medida 19.2, Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, se realiza en base a la tramitación obligatoria reflejada en el Manual de procedimiento LEADER, a través de la ejecución completa de las siguientes fases:

- 1.1- Solicitud de la Ayuda.
- 1.2- Acta de no Inicio.
- 1.3- Depuración administrativa de la solicitud.
- 1.4- Compatibilidad de ayudas, comunicación de Datos Básicos al Registro Central de Ayudas y recepción de Certificado de Concurrencia de Ayudas.
- 1.5- El Informe Técnico-Económico (ITE).
- 1.6- Solicitud de Informe Técnico de Subvencionalidad.
- 1.7- Resolución de la Ayuda.
- 1.8- Comunicación de la Resolución de la Ayuda al Registro Central de Ayudas.
- 1.9- Depuración administrativa previa a la firma del contrato
- 1.10-. Fiscalización de compromiso del gasto por el RAF.
- 1.11- Control Administrativo sobre la Solicitud de Ayuda, CASA.
- 1.12- Contrato,
- 1.13- Declaración de la Inversión y Solicitud de Pago.

**Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.**



1.14- Solicitud de un Certificado de Concurrencias de Ayuda al Registro Central de Ayudas.

1.15- Depuración Administrativa en fase de certificación.

1.16- Certificación de la ejecución de las actuaciones previstas, incluyendo la visita al lugar de la inversión y el Cálculo del Importe de Pago al Beneficiario, conforme al art. 30 del R(UE) 65/2011

1.17- Fiscalización de la certificación por el RAF.

1.18- Aprobación de la certificación.

1.19- Control Administrativo sobre la Solicitud de Pagos, CASP.

1.20- Solicitud para la realización de controles al Servicio Territorial.

1.21- Control sobre el terreno

1.22- Emisión de orden de pago.

1.23- Comunicación al Registro Central de Ayudas

1.24- Vigilancia posterior.

En lo referente a la tramitación del expediente, plazos y documentación exigida, es de obligado cumplimiento lo establecido en el manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión de la Medida 19 del PDR de Castilla y León.

#### **Decimocuarto. Solicitud y documentación anexa.**

El expediente de ayuda se inicia con la presentación de la solicitud de ayuda, en modelo normalizado, registrado junto a los documentos anexos a la solicitud.

La solicitud se registrará en la sede del GAL o en los lugares acreditados con tal fin, recogidos en el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión de la Medida 19 del PDR de Castilla y León.

La solicitud debe acompañarse de la documentación que a continuación se relaciona, no considerándose completa hasta que no se hayan aportado todos los documentos y justificantes:

- Memoria de la actuación para la que se solicita ayuda
- Acreditación de la personalidad del titular
- Acreditación de la propiedad o capacidad de uso (en el supuesto de implementar bienes inmuebles)
- Certificados de Hacienda y Seguridad Social
- Certificado de entidad bancaria en referencia a la cuenta del solicitante.

**Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.**



- Memoria de viabilidad financiera
- Declaraciones y compromisos
- En inversiones de tipo productivo, cuentas de resultados anuales
- En las inversiones con repercusión sobre el nivel de empleo, certificado de la vida laboral
- Cuando se contemple la inversión en obra civil, Proyecto de Ejecución
- Facturas proforma
- Acreditación de la gestión del IVA
- Cualquier otro documento que el Grupo de Acción Local estime necesario

#### **Decimoquinto. Procedimiento de concesión de ayudas.**

Antes de la adopción de la resolución de aprobación del proyecto por el Órgano de Decisión del GAL, el Grupo debe solicitar para cada uno de los proyectos el informe de subvencionalidad, utilizando el modelo establecido en el Manual de Procedimiento LEADER, a la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria. El Órgano de Decisión del Grupo no podrá aprobar un proyecto y autorizar su financiación sin el informe favorable de subvencionalidad, que será preceptivo y vinculante.

Una vez que se disponga del informe de subvencionalidad se podrá elevar el ITE al Órgano de Decisión para que se tome la decisión de auxiliar o no el proyecto y determinar, en su caso, la ayuda que le corresponde al mismo.

#### **Tramitación del expediente y Aprobación de las Ayudas.**

La tramitación de los expedientes se realizará por orden cronológico, contando este, a partir de la fecha de presentación en el Grupo de toda la documentación necesaria para la tramitación del expediente.

Una vez realizada la tramitación por parte del Grupo, la aprobación de la ayuda se realizará por estricto orden cronológico, contando este a partir de que se disponga de todos los informes favorables y documentación necesaria para aprobar la expediente.

En el caso de proyectos que conlleven obra civil, para la tramitación de la ayuda será suficiente con la existencia de un Proyecto Básico, que describa las obras a realizar con un presupuesto, pero para poder aprobar la ayuda será necesario que se presente el Proyecto de Ejecución de las Obras visado y todas las licencias y permisos que sean preceptivos para poder acometer la obra.

#### **Decimosexto. Plazos y fechas aplicables al procedimiento.**

Esta convocatoria permanecerá abierta durante todo el período de aplicación LEADER. El Grupo de Acción Local, cuando lo considere necesario y en función de la tipología de los proyectos, podrá hacer públicas convocatorias específicas para los mismos. Las convocatorias estarán limitadas, en todo caso, a la financiación disponible en la Estrategia de acuerdo con las asignaciones a que se hace referencia en el Orden AYG/177/ 2016, de 8 de marzo, y deberá atenderse a las siguientes fechas:

**Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.**



1.- Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia y hasta el 31 de diciembre de 2021 (no incluido).

2.- Plazo para la suscripción de contratos de ayuda con los promotores: Hasta 30 de junio de 2022 (no incluido).

Este plazo no será aplicable a los proyectos autorizados en virtud del artículo 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo.

3.- Plazo para llevar a cabo la certificación de las inversiones: Hasta 30 de septiembre de 2023 (no incluido).

#### **Decimoséptimo. Incompatibilidades.**

Las ayudas concedidas para un determinado gasto por parte de los Grupos de Acción Local en el marco de LEADER serán incompatibles con cualquier otro tipo de financiación con cargo al presupuesto de la Unión Europea. Por ello, un mismo gasto no podrá ser financiado a la vez con las ayudas otorgadas por los Grupos de Acción Local y a través de cualquier otro instrumento financiero o de cualquier otra vía de financiación que cuente con la participación de fondos procedentes del presupuesto de la Unión Europea.

Las ayudas de LEADER serán compatibles con aquellas ayudas nacionales otorgadas por otras Administraciones, no cofinanciadas con Fondos Europeos.

Las ayudas concedidas en el marco de LEADER serán compatibles con aquella financiación pública adicional, no gestionada por el Grupo, cuya finalidad sea minorar el coste de la financiación privada de un proyecto concreto, entendiéndose como tal aquella destinada a disminuir el coste de los avales y/o la bonificación de los intereses de los préstamos, y sin superar los límites del apartado décimo.

Las aportaciones de las Administraciones Locales a sus propios proyectos, y siempre que no estén participadas por fondos europeos, se considerarán a todos los efectos, como aportación privada.

#### **Decimoctavo. Lugar de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en la oficina técnica del GAL, sita en la Avenida José Quintana nº 9 de Saldaña, Palencia, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

#### **Decimonoveno. Publicidad de esta convocatoria.**

La presente convocatoria estará expuesta durante todo el periodo de vigencia de la Estrategia de Desarrollo Local de este Grupo de Acción Local en el tablón de anuncios de su oficina técnica.

Asimismo, un extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

**Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.**